

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 5 de febrero de 1886.

NUMERO 28

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Febrero de 1886.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Jueves 4.—PARTIDA A EGIPTO DEL NIÑO JESÚS.—San Andrés Corsino, obispo y confesor; San José de Loaniza; San Ramberto; San Donato, mártir y San Gilberto.

92º Aniversario.—Abolición de la esclavitud en Francia por decreto de la Convención.

71º Aniversario.—Abolición de la esclavitud por declaración del Congreso de Viena.

Viernes 5.—El beato Felipe de Jesús, protomártir de México.—[Patrón general].—Santos Pablo, Juan y Santiago, mártires en el Japón.—Del Antiguo Testamento: el patriarca Jacob.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Conferencia y Convención de Amapala.—Aviso.—Acuerdos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Conferencia de Amapala

SESION DEL 11 DE ENERO.

1º—Abierta la sesión a las cinco y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Ministro Doctor don Jerónimo Zelaya, se dió lectura al acta anterior, y no habiéndose hecho objeción alguna, fué aprobada y firmada.

2º—Los señores Ministros Plenipotenciarios del Salvador y Nicaragua dijeron: que habiendo escuchado con el debido interés las palabras que el digno representante de Honduras pronunció en la sesión anterior, confirmando los elevados propósitos de su Gobierno al iniciar y llevar a cabo las actuales conferencias, de las cuales se espe-

ra no sólo el restablecimiento de las relaciones desgraciadamente interrumpidas entre los Gobiernos del Salvador y Nicaragua, sino también el afianzamiento de la paz en Centro-América: que habiendo escuchado asimismo las bases de avenimiento que el mismo Plenipotenciario de Honduras, en su nombre y en el de sus honorables colegas los señores Ministros de Costa-Rica y Guatemala, se ha servido proponer, los Ministros de Nicaragua y el Salvador, en obsequio de la tranquilidad interior de ambos pueblos; en obsequio de la paz general de Centro-América; en obsequio especialmente de los Gobiernos que se han reunido en consejo de familia, si puede decirse así, para mediar en la diferencia suscitada entre dos de sus miembros, prescinden por completo de todo motivo de queja que pudieran abrigar por virtud de los pasados sucesos, y que de hoy en adelante vuelven los Gobiernos de Nicaragua y el Salvador a su antigua buena inteligencia, amistad y cordiales relaciones: que en consecuencia, y para que en breve sea un hecho la feliz concordia de ambas Repúblicas, aceptan en un todo las bases de avenimiento propuestas por los Honorables Ministros mediadores, bases que los Ministros del Salvador y Nicaragua van a reducir a formal convenio, añadiendo los referidos señores Ministros que sus Gobiernos se comprometen, para el inesperado caso de que volviese a ocurrir entre ellos cualquier desacuerdo ó conflicto, a someterlo, si no bastasen las sugerencias entre las respectivas cancillerías, al arbitraje del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro-América, y por su impedimento ó excusa, al de cualquiera de los Gobiernos amigos, por convenio de las partes.

En este estado, el señor Ministro de Nicaragua expresó: que antes de cerrar el presente protocolo cumple con el grato deber de dar, en nombre de su Gobierno y por el honoroso conducto de los Excelentísimos señores Ministros mediadores, las más cumplidas gracias a Su Excelencia el señor Presidente de Honduras, General don Luis Bográn, iniciador del pensamiento de paz, y a los Excelentísimos señores Presidentes de Costa-Rica y Guatemala, Generales don Bernardo Soto y don Manuel Lisandro Barillas, por haber concurrido con tan buena voluntad al restablecimiento de las cordiales relaciones entre dos países hermanos, los cuales jamás deben considerarse como enemigos,

cualesquiera que sean las causas de resentimiento que por desgracia suelen aparecer en las relaciones recíprocas de sus Gobiernos: que asimismo rinde las gracias a los Excelentísimos señores Plenipotenciarios, Doctores don Jerónimo Zelaya, don Mariano Cruz y don Jacinto Castellanos, y General don Rafael Villegas Arango, por el patriótico interés con que han procurado el feliz término de estas conferencias; y se congratula en manifestar que han contribuido en gran manera a ese buen resultado, la ilustración y tino del señor Castellanos y la buena disposición que ha demostrado en favor de la conciliación y armonía de las Repúblicas de Nicaragua y el Salvador.

En seguida el señor representante del Salvador manifestó: que el valioso servicio prestado por el Excelentísimo señor Presidente de Honduras, lo mismo que por los Excelentísimos señores Presidentes de Guatemala y Costa-Rica, al iniciar el primero y coadyuvar los segundos para la reunión del actual Congreso de Plenipotenciarios, que ha dado por resultado la feliz terminación del estado anormal en que se encontraban las Repúblicas del Salvador y Nicaragua, obligará la gratitud del pueblo salvadoreño; y a su nombre se anticipa a significar a tan distinguidos personajes que no olvidará esta señalada prueba de fraternidad, conservando con respeto y agradecimiento los nombres de los señores Generales don Luis Bográn, don M. Lisandro Barillas y don Bernardo Soto: que también cumple con el grato deber de reconocer la habilidad y tino con que han procedido los dignos representantes de las mencionadas Repúblicas, Doctores don Jerónimo Zelaya, don Mariano Cruz, y General don Rafael Villegas, orillando con exquisito tacto todo lo que pudiera herir la susceptibilidad de los representantes de Nicaragua y el Salvador: ellos también son acreedores a la gratitud del pueblo salvadoreño: juzga asimismo como un acto de justicia, declarar que el representante de Nicaragua se ha prestado gustoso y sin oponer ninguna dificultad a aceptar las bases de arreglo propuestas por los señores Ministros mediadores. Finalmente, el representante del Salvador se permite manifestar el júbilo que experimenta al ver cumplida satisfactoriamente la misión con que le honró su Gobierno y coronados sus particulares deseos de que reine la mejor

armonía entre el Salvador, su patria, y Nicaragua, por quien abriga profundas simpatías.

El señor Ministro de Honduras dijo en conclusión: que en nombre del señor Presidente de la República, rindió los más cordiales agradecimientos a los dignos Gobiernos de Centro-América por haber concurrido por medio de sus honorables Delegados, con verdadero espíritu de conciliación, a la cita de fraternidad y de paz, a que Honduras los había invitado: que el señor Presidente de la República se congratulaba con los Gobiernos centro-americanos por el éxito alcanzado en las conferencias; por el sincero y estrecho abrazo que habían venido a darse en el seno de un Gobierno amigo, dos Repúblicas hermanas solidarias en sus aspiraciones de progreso y de engrandecimiento con las demás de Centro-América, y que hará votos porque de hoy en adelante sólo presidiesen en los Consejos de los Gabinetes que rigen los destinos de estos países, los sentimientos de la fraternidad y la concordia.

Los señores Ministros de Guatemala y Costa-Rica manifestaron: que se congratulan con los Excelentísimos señores General don Francisco Menéndez y Doctor don Adán Cárdenas, Presidentes respectivamente de las Repúblicas del Salvador y Nicaragua, por el éxito feliz de las conferencias, mediante el cual se abre una era de tranquilidad para aquellas Repúblicas hermanas, y de paz general para Centro-América. Igualmente rinden su agradecimiento a los Excelentísimos Ministros del Salvador y Nicaragua, Doctores don Jacinto Castellanos y don Tomás Ayón, por las muestras de confianza que de ellos han recibido; y al Excelentísimo señor Presidente de Honduras, General don Luis Bográn, y a su digno Ministro el señor Licenciado don Jerónimo Zelaya, por la benevolencia con que los han tratado, comprometiéndose de esa manera todo su reconocimiento.

Jerónimo Zelaya.—Tomás Ayón.  
Mariano Cruz.—Jacinto Castellanos.  
R. Villegas A.

CONVENCIÓN CELEBRADA EN AMAPALA ENTRE LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES PLENIPOTENCIARIOS DE LOS GOBIERNOS DEL SALVADOR Y NICARAGUA, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES OFICIALES ENTRE AMBAS REPÚBLICAS.

En virtud de las bases propues-

tas con autorización competente por los Excelentísimos señores Plenipotenciarios de Honduras, Costa Rica y Guatemala, para el arreglo del desacuerdo existente entre los Gobiernos de Nicaragua y el Salvador, según consta del protocolo formado al efecto; habiéndose aceptado por unanimidad dichas bases en sesión pública de ayer, y cumpliendo con lo pactado en la parte final de ellas,—el Excelentísimo señor Doctor don Tomás Ayón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua, por una parte; y el Excelentísimo señor Doctor don Jacinto Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador, por otra, ambos competentemente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han convenido en las siguientes estipulaciones:

1<sup>a</sup>—Los Plenipotenciarios de Nicaragua y el Salvador, interpretando los sentimientos de conciliación y mutua benevolencia de que están animados sus respectivos Gobiernos, prescinden de todo género de discusión, y aun de explicaciones que pudieran llegar á ser irritantes; y considerando como primordial objetivo de su misión la necesidad imperiosa de establecer sólidamente la paz exterior y el reposo interno de los pueblos, relegan al olvido todo motivo de desavenencia entre sus Gobiernos, y reconocen en su vigor y fuerza las convenciones y tratados que éstos tenían concluidos con anterioridad y en los cuales se estipula la amistad entre las dos Repúblicas.

2<sup>a</sup>—A fin de reanudar las relaciones desgraciadamente interrumpidas entre los Gobiernos de Nicaragua y el Salvador, cada uno de dichos Gobiernos emitirá, precisamente el día diez de febrero del corriente año, un decreto declarando restablecidas mutuamente sus relaciones oficiales.

A fin de que los Gobiernos contratantes tengan recíprocamente conocimiento de haber sido aprobado el presente convenio, y de la fecha en que se haya verificado, cada uno de ellos dará aviso por telégrafo al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, para que éste, de la misma manera, se sirva ponerlo en conocimiento de los Gobiernos contratantes.

3<sup>a</sup>—Para el restablecimiento de la más perfecta confianza y tranquilidad en las Repúblicas de Nicaragua y el Salvador, y para que el asilo de los emigrados ó descontentos paláticos no pueda en ningún caso perjudicar á una ú otra de las Repúblicas de donde proceden, se estipula: que los Gobiernos de las mencionadas Repúblicas quedan comprometidos á concentrar á los asilados á fin de vigilarlos y evitar que se proporcionen armas ó elementos de guerra, de que pudieran hacer uso para hostilizar á su Gobierno.

Para la debida inteligencia de dichos Gobiernos sobre este punto, queda igualmente estipulado: que

siempre que haya alguna emigración sospechosa del Salvador ó Nicaragua ó vice-versa, ó se tenga noticia de maquinaciones ó trabajos de los descontentos contra el Gobierno de una ú otra de dichas Repúblicas, el interesado dará noticia oficial á la otra parte, á fin de que dicte las medidas convenientes con la debida oportunidad.

4<sup>a</sup>—Cualesquiera que sean los motivos de desavenencia que en lo sucesivo desgraciadamente pudieran ocurrir, los Gobiernos de Nicaragua y el Salvador estipulan solemnemente consagrar el arbitraje como medio necesario y civilizado de evitar la guerra, procurando antes poner en práctica todos los medios pacíficos de satisfacción y avenimiento.

Estos medios serán la exposición de las ofensas y daños verificados, con pruebas ó testimonios fehacientes, del Gobierno que se crea agraviado; y si no se le dieran las debidas explicaciones y satisfacciones, entonces, como queda estipulado, se someterá la decisión del asunto al arbitramento del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro-América y residente en Guatemala; y en caso de que por parte de éste haya inconveniente para aceptar el cargo, se someterá á la decisión de uno ó más de los Gobiernos amigos.

En testimonio de lo cual, firmamos y sellamos con nuestros respectivos sellos la presente convención, en Amapala, á los trece días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

TOMÁS AYÓN.

JACINTO CASTELLANOS.

El señor don Perey G. Harrison, Cónsul de Su Majestad el Rey de Bélgica, ha vuelto en esta fecha al ejercicio de sus funciones.

San José, 4 de febrero de 1886.

### Cartera de Gracia.

Nº 163.

Palacio Nacional.

San José, 1º de febrero de 1886.

Vista la solicitud de don Servio T. Alvarado para que se le indulte de la pena de confinamiento que descuenta en la actualidad y que le fué impuesta por el delito de homicidio; oído el informe de la Suprema Corte de Justicia; y considerando que el reo no ha justificado circunstancias que lo hagan acreedor á la gracia que solicita; de conformidad con el artículo 106 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar sin lugar la gracia solicitada.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

### Cartera de Justicia.

Nº 54.

Palacio Nacional.

San José, febrero 4 de 1886.

S. E. el General Presidente de la República, á indicación del señor Juez de 1ª instancia de Cartago,

ACUERDA:

Nómbrese escribiente de aquel Juzgado á don Eduardo Trejos Castro, en reemplazo de don Francisco Meneses.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
ESQUIVEL.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 20.

Palacio Nacional.

San José, febrero 4 de 1886.

Su Excelencia el General Presidente de la República, teniendo en consideración que el trabajo de la Contaduría Mayor ha aumentado considerablemente, debido á las nuevas atribuciones que le confiere el Código Fiscal,

ACUERDA:

Desde el día 1º del presente mes, el Contador Mayor gozará de la dotación mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150-00).—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE GUERRA.

### Cartera de Marina.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Febrero 3.—Ayer á las 12 m., zarpó el vapor N. A. "Granada," de 1798 toneladas, con destino á San Francisco California y escalas, 81 tripulantes y al mando de su Capitán W. B. Seabury. Pasajeros: T. Mangel, José María Montero, esposa y 2 niños. Carga: 1,087 sacos café con kgs. 65,680'960, 2 c. papas con kgs. 186'800, 4 c. maquinaria con kgs. 665'620, 1 c. muebles con kgs. 96'600, 1 c. libros impresos con kgs. 108'100, 2 c. soles con \$5,000, 4 s. y 6 p. correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

### ADMON. JUDICIAL.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores José, Juan y Santiago Arias y Sánchez mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la villa de Atenas, denunciando un terreno baldío, seiscientos manzanas para cada uno, situado en el barrio de los Quemados, distrito Este, cantón único de la comarca de Puntarenas, lindante: al Nor-

te, con terrenos de don Francisco Clavera y de Juan Simeón Jiménez; al Sur, con el sitio Aranjuez, camino que va al Departamento en medio; al Este, terrenos denunciados por don Carlos Giralt, tierras medidas por Ramón González y José Arias, terrenos denunciados por José Gregorio Ramírez y sitio de Santa Rosa; y al Oeste, terrenos denunciados por Miguel y Toribio Herrera, terrenos titulados de Juan Simeón Jiménez, el sitio de Aranjuez, río Seco en medio, y tierras medidas por el finado Juan Córdoba.—El primero de los exponentes denuncia además en el mismo punto y bajo los mismos linderos, seiscientos manzanas de terreno baldío para cada uno de sus hijos menores Mercedes, Alejandro, Juan y Luis, todos Arias y Matamoros. Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y seis.  
Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que por auto dictado á las dos de la tarde del día doce del corriente mes, se ha admitido por este Juzgado á los señores Carlos Parini y Poma, Martín Parini de la Tora, Francisco Pacheco Alfaro y Miguel Ramos Chacón, mayores de edad, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, el denunciado que han hecho de una mina de carbón, situada en el punto llamado el "Tablazo", barrio de San Miguel, jurisdicción de los Desamparados, cantón tercero de esta provincia, en una extensión como de tres manzanas y en terreno de comunidad del barrio de San Miguel de los Desamparados; bajo estos linderos: Norte, quebrada de Jorco y camino real en medio, terreno de los señores Santiago Hernández, José Castro, Fermín Fonseca, Antolín Gamboa y Josefa Jiménez; Sur, terreno de comunidad, cultivado por Pedro Barriente y terreno de la provincia de Cartago; al Este, quebrada de Ricardo en medio, con terrenos llamados de los López; y Oeste, terreno de Juan Monge y terreno de comunidad de la provincia de Cartago.

Y publica este denunciado para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis.  
Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v.—3.

A las doce del día ocho de marzo próximo, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, en la puerta exterior del mismo, la finca siguiente: Terreno de propiedad nacional, dado en pago al Tesoro Público por el señor Raimundo Serrano y Anchía, situado en el punto nombrado "Toro Amarillo" en Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, consistente de tres caballerías sesenta manzanas cinco mil trescientas ochenta varas cuadradas, lindante: por el Norte, con tierras baldías y del señor Nieves Serrano; y por los demás rumbos con tierras baldías. Inscrito en el Regis-

tro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio trescientos once, finca nueve mil novecientos ochenta, asiento tres: está valorado en doscientos sesenta pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, febrero 3 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.  
Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día quince del mes de febrero próximo entrante se han de rematar, en la puerta de esta Alcaldía, las fincas siguientes:—Primera. Terreno antes cultivado de café, hoy destinado a sembrar maíz, situado en el punto llamado "Purral," en el barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón; linderos: Norte, terrenos de Ramón Calvo e Ildefonso Jiménez; Sur, entrada en medio, cafetal de Eloy Ballester; Este, ídem de Santiago Ballester y Cipriano Calderón; y Oeste, calle en medio, terreno de Juan Morales. Medida, como dos manzanas; no tiene más gravamen que una calle de entrada, de cuatro varas de ancho, por todo el largo del terreno, que es como de ciento veinticinco varas, cuya calle es la misma de que se hace relación en el linderos Sur. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y tres, folio quinientos setenta y siete, finca número siete mil novecientos ochenta y cinco, partido de San José, asiento número tres.—Esta valorada en trescientos pesos.—Segunda. Terreno destinado a sembrar maíz, antes cultivado de café, situado en el punto llamado "Purral," del barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón; linderos: Norte, calle en medio, cafetales de Fabián Burgos; Sur, cafetal de Manuel Méndez y Pilar González; Este, potrero de Hermenegildo Araya; y Oeste, propiedad de Pedro Jiménez. Medida, como media manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio trescientos treinta y ocho, finca número nueve mil quinientos setenta y cinco, partido de San José, asiento número ocho. Está valorada en cien pesos.—Pertenece a estos bienes a la mortuoria de los cónyuges Manuel Méndez y Burgos y Brígida Chaves y Blanco, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y costas, a pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, enero 27 de 1886.

ISIDRO MARÍN.  
G. Flórez.—Tiburcio Solano.  
3 v. 3.

A las doce del sábado trece de febrero próximo se rematarán, en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes, los cuales pertenecen a la sucesión de Manuel Francisco Conejo y Garro, que fué mayor de sesenta años, viudo, artesano y de este vecindario.—1º Un derecho equivalente a la cantidad de \$ 400-00, proporcional a la de \$ 2,100-00 en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 7, bajo el número 2,973, Oriental, asiento 10, que se describe así: Terreno de repasto, constante de diez y media manzanas, poco más ó menos, sito en el barrio de San Juan de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Jesús Salazar; Sur, potrero de los herederos de Juan Diego Conejo, y cerco de Fernando Conejo; Este, hacienda de Manuel José Carazo, hoy de Federico Lahmann, y en parte propiedad de Carlos Volio, antes de José Jiménez; y Oeste, con propiedad de la misma sucesión, y con hacienda de Ramón Aguilar, antes del Dr. Lorenzo Montúfar. Valorado este derecho en \$ 650-00; adquirido por herencia de sus hijas Sara y Pacífica Conejo, y valorado en la mortuoria en \$ 700-00. Libre de gravámenes.—2º Los materiales de una casa que existe en la finca antes descrita, valorados en \$ 50-00.—3º Un potrero constante de cuatro manzanas, poco más ó menos, sito en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca; lindante: Norte, camino real en medio, con propiedad de Alberto

González, antes de Juan Francisco Salazar; Sur, quebrada en medio, cafetal de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Dr. Lorenzo Montúfar; Este, propiedad de la sucesión primeramente citada; y Oeste, calle en medio, casa y solar del señor Benito Salazar. Adquirida esta finca por ganancias en su matrimonio con la finca Joaquina Barquero, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 49, folio 307, bajo el número 3,545, Oriental, asiento 2. Valorada en \$ 750-00, y se halla libre de gravámenes.—1º Un terreno con una pequeña casa en él ubicada, constante el terreno de cuatro manzanas, y la casa de diez varas de frente por quince de fondo, todo poco más ó menos, sito en el mismo punto, distrito y cantón que las anteriores fincas; lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Juan Vega y Jesús Salazar, antes de Andrés Pérez; Sur, hacienda de la sucesión de Ramón Aguilar, antes del Dr. Lorenzo Montúfar; Este y Oeste, propiedad de la sucesión arriba mencionada, a que pertenecen los bienes que hoy se venden. Adquirida esta finca por ganancias del causante, en su matrimonio con Joaquina Barquero, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 33, folio 55, bajo el número 3,035, Oriental, asiento 1. Valorado el terreno en \$ 850-00, y la casa \$ 100-00; está libre de gravámenes. Estos bienes se venden a solicitud de los interesados, que son mayores, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Enero 26 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.  
Ramón Loria Iglesias,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del miércoles diez del entrante febrero, en la puerta exterior de la oficina de la Alcaldía 1ª constitucional de este cantón, y en la persona que más ofrezca, se rematará un carretón de ruedas de rayo, eje de hierro y en buen estado, justipreciado en cincuenta pesos; pertenece al señor Narciso Acuña, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al señor Manuel Picado. Acuda quien quisiere hacer postura, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Heredia. Enero 26 de 1886.

BUSTAQUIO PÉREZ.

J. Cruz Flórez.—Juan Bt. Sáenz.  
3 v. 3.

A las doce del día diez del mes de febrero próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitación de don Agapito Bolaños en el centro de esta villa, los bienes siguientes: una casa de habitación como de diez y seis varas de frente por ocho de fondo, y su solar correspondiente, plano, sembrado de café y caña dulce, constante como de ocho varas de manzana ó sean ochocientas varas cuadradas, situado en la segunda manzana al Este de la plaza principal de esta villa, distrito 1º cantón 3º de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con terreno de Celedonio Asofeifa; Sur, con id. de don Cecilio Monge, calle pública en medio; Este, con id. de Praxedis Arce; y Oeste, id. de Casimiro Zamora. Valorado en ochocientos pesos.—Cuarenta y siete tablas de cedro, en treinta y cinco pesos veinticinco centavos.—Seis alfajías de ira en dos pesos cuarenta centavos.—Una cama de cedro en seis pesos.—Otra id. en cinco pesos.—Otra en tres pesos.—Un escaño grande en seis pesos cincuenta centavos.—Otro id. regular, en cinco pesos cincuenta centavos.—Tres id. pequeños en seis pesos.—Otro id. de cedro en tres pesos.—Un reloj de mesa, en seis pesos.—Un escaño en un peso cincuenta centavos.—Otro de cinco varas en cuatro pesos cincuenta centavos.—Un armario de cedro en cinco pesos.—Cuatro silleteros y una poltrona en siete pesos.—Una mesa en dos pesos.—Un azafate en un peso.—Tres candeleros en cincuenta centavos.—Doscientas tejas en cinco pesos.—Varios trastos de cocina, en seis pesos.—Dos molenderos y una tabla, en setenta y cinco centavos.—Un pilón con su mano, en un peso cincuenta centavos.—Una cosecha de café en tres pesos.—Un armario en cuatro pesos cincuenta centavos.—Un juego de breverios—cuatro tomos, en tres pesos.—El padre Mach en setenta y cinco centavos.—

Sacerdote santificado, en cincuenta centavos.—Libro de las tres horas ó siete palabras, en un peso.—Una sotana de raso, en seis pesos.—Un pantalón de paño sin uso, en cinco pesos.—Una carpeta bordada, en cinco pesos.—Una servilleta, en setenta y cinco centavos.—Una capa negra, en un peso 50 cts.—Pertenece a estos bienes a la mortuoria del Presbítero don Pablo Montero y Gutiérrez, y se venden a solicitud de partes, para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera comprarlos, preséntese, que se admitirán propuestas siendo arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Santo Domingo, enero 18 de 1886.

ANTONIO VARGAS.

Fed. Rodríguez B.—L. Arce Ochoa.  
3 v. 3.

A las doce del lunes ocho del corriente mes, remataré, en el mejor postor, en la puerta de esta oficina y por disposición municipal, el derecho de establecer la gallera por el término de un año, sirviendo de base la suma de ocho pesos.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, febrero 3 de 1886.

MOISÉS RODRÍGUEZ C.  
José Rodríguez. Pío Murillo.  
3 v. 1.

A Basilio Conejo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se cita por el presente edicto, a fin de que dentro del término de quince días se presente a reconocer un documento otorgado en favor del doctor don Carlos José de Silva, por deuda de doscientos pesos, valor de un terreno.—Así se proveyó a pedimento del señor Silva, y por no tener casa el citado, ni saberse su paradero.

Juzgado primero.—Alajuela, febrero 1º de 1886.

JOSÉ CASTRO B.  
José Rafael Ugalde. C. Guerra.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernación de esta provincia.

San José, a las once de la mañana del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

Téngase por presentada en tiempo la señorita Enriqueta Frutos haciendo oposición a la escuela de niñas del barrio de Guadalupe de esta jurisdicción: señálase el término de diez días para que se presenten en esta oficina las personas interesadas en obtener la escuela referida, y trascurrido éste, se señalará día para verificar el examen de ley; y publíquese por tres veces esta resolución en el "Diario Oficial".—(Decreto nº 1º de 16 de enero del corriente año).

PEDRO LORÍA.  
Moisés Morales,  
Secretario.

### Gobernación de esta provincia.

San José a las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

De acuerdo con el decreto nº 9 de 16 de enero del corriente año, téngase por presentado en tiempo el escrito en que la señorita María Durán hace oposición a la escuela de párvulas del barrio de San Juan de esta jurisdicción: señálase el término de diez días para que las personas interesadas en obtener la referida escuela, se presenten a esta Gobernación, y trascurrido el término se designará día y hora para verificar el examen respectivo; y publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.

PEDRO LORÍA.  
Moisés Morales,  
Secretario.

### Gobernación de la provincia de San José.

16 de enero de 1886.

El día 1º del corriente comenzó el

primer trimestre del presente año. En consecuencia, las personas que adeuden impuestos municipales, se servirán pasar cuanto antes a la Tesorería Municipal a satisfacerlos. En esta oficina existen las listas de calificación.

C. MORA A.  
5 v. 3

### Jefatura Política de Barba.

Febrero 3 de 1886.

Con las fechas que se expresan al margen se han mandado depositar por esta Jefatura, como perdidos, los animales siguientes:

Enero 20.—Un caballo moro, viejo, soneto, marcado.  
Febrero 1º.—Otro ídem, ídem, también marcado.

Los que se consideren con derecho a esos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley.

Pío MONGE.

## SECCION EDITORIAL.

Dos piezas importantes publica hoy este órgano oficial, en la sección de Relaciones Exteriores.

Nos referimos a una acta de las conferencias tenidas en Amápala por los delegados de los Gobiernos de las cinco Repúblicas centro-americanas, y a la convención celebrada entre los plenipotenciarios del Salvador y Nicaragua, en virtud de la cual, quedan restablecidas las relaciones de amistad entre los dos países, y en vigor sus tratados anteriores de paz etc.

Los documentos tienen bastante interés, y creemos que serán leídos con agrado, ya que no es posible que los costarricenses dejen de mirar sin mucha satisfacción que las diferencias de sus hermanos quedan extinguidas sin que haya tenido que mediar ningún género de violencia.

\*\*

### La visita de S. E. a la villa de San Ramón.

En favor de la brevedad no entraremos en una narración detallada de los incidentes de la visita que el señor Presidente hizo a las importantes villas de San Ramón y el Naranjo, tan notables por su magnífica posición topográfica como por las risueñas esperanzas que despiertan su progreso naciente y laboriosidad y honradez de sus hijos.

El señor Presidente salió de esta ciudad para Alajuela, en tren expreso, el viernes último a las cinco de la tarde, acompañado de los Subsecretarios de Gobernación y de Guerra y de varios amigos; y a la mañana siguiente continuó su viaje para San Ramón, por el camino de Grecia y el Naranjo.

Fué ese agradable paseo una ovación espléndida a la candidatura "Soto", que el pueblo considera no solamente como una halagüeña perspectiva, sino como una promesa formal de libertad en el seno del orden, que es garantía de todo derecho y de progreso en medio de la paz bien asegurada,

que es condición indispensable de bienestar.

En Grecia, en el Naranjo, en San Ramón y Atenas fué objeto S. E. de inequívocas demostraciones de entusiasmo.

Numeroso cortejo de respetables vecinos se adelantó á recibirle á los confines de las respectivas villas, aclamándole con calor Presidente de la República para el próximo período constitucional, y tributándole las más espontáneas muestras de respetuoso y particular afecto.

Lujosos banquetes aguardaban al señor Presidente en las villas del Naranjo y San Ramón, y las dos noches que hubo de pasar en ellas, fué obsequiado con alegres y animadísimos bailes, en donde corrían parejas la alegría por la presencia del primer Magistrado de la Nación y la más exquisita cultura de modales.

Con un entusiasmo notable, que acredita bien la sinceridad del afecto que á S. E. profesan los laboriosos Ramonenses, Naranjeños, Atenenses y Griegos, los respectivos Municipios y muchos honrados comerciantes y propietarios, se esforzaron en hacer agradable la permanencia del señor Presidente en aquellos lugares, prodigándole á porfía las más delicadas y respetuosas atenciones.

Nos provoca la pluma á hacer, en señal de agradecimiento por la benévola acogida dispensada al Jefe de la Nación y á su comitiva, una larga lista de nombres que recordamos con gratitud; pero precisamente por larga hemos de omitirla, no sin que enviemos al señor don Juan Vicente Acosta y á su muy estimable señora y familia, nuestro respetuoso saludo.

Volvió á esta capital S. E. á las 10 de la noche del lunes, lleno de complacencia por tantas y tantas manifestaciones de adhesión á su Gobierno y de particular afecto á su persona, y con la pena de no haber podido estrechar afectuosamente, al despedirse, la mano de todos aquellos á quienes debe gratos recuerdos.

En estos días, en que aun se atreven algunos á poner en tela de duda la popularidad de que goza el Excelentísimo señor General Presidente, natural consecuencia de su conducta como primer Magistrado de la República, su visita á las importantes villas de San Ramón, el Naranjo, Grecia y Atenas ha venido á demostrar una vez más que el pueblo sabe hacer justicia á la altura de miras, á la valentía de carácter y á la voluntad incontrastable en la busca del bien, que han hecho de la Administración del señor Soto, tan llena de dificultades bastantes para dominar espíritus no poseídos completamente como el suyo de una fe viva que todo lo arrostra con denuedo, un período corto pero brillante en la historia de nuestra regeneración social y política.

La muerte arrebató de nuestra sociedad al señor don Nicolás Canas, ciudadano importante, y patriota distinguido que en más de una ocasión y en puestos diversos prestó como empleado público servicios interesantes á su país.

Ha descendido al sepulcro en avanzada edad, querido y respetado de todos, y con la noble satisfacción de haber podido formar con todo esmero la numerosa y distinguida familia que hoy le llora.

Su entierro, que se verificó ayer entre cuatro y cinco de la tarde, tuvo un acompañamiento que en número y calidad correspondió á lo que era de esperarse, dadas las simpatías que el venerable anciano había sabido inspirar á sus conciudadanos, y las estrechas relaciones que unen á su familia con la sociedad más selecta.

### SECCION DE AVISOS.

## CORREO.

El viernes 5 del mes en curso, á las 2 p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y E. U. de Norte América, vía Limón.

San José, febrero 3 de 1886.  
M. G. ESCALANTE.

### PARA DENTISTAS.

## Yeso de 1ª clase

Acaba de llegar al  
TALLER DE MARMOLISTA.  
10 v. 1.

### A LOS CONSTRUCTORES.

Adobes de superior clase vendo baratos, en el Puente de la Fábrica de Licores  
JUAN RODRÍGUEZ M.  
4 v. 1.

### AVISO

En esta fecha hemos formado sociedad para el establecimiento y explotación de una "Fabrica de Fósforos" en este país.

Dicha sociedad girará bajo la razón Dengo y Lang.  
San José, 1º de febrero de 1886.  
Manuel V. Dengo.—Arnoldo Lang.  
5 v. 1.

### PERDIDA

De un potrero, en Heredia, ha desaparecido una vaquilla blanca, con pintas coloradas, de tres años y con fierro S. Dirigirse á esta Imprenta.  
San José, febrero 3 de 1886.  
3 v. 2.

Cera sin labrar en panes de 10 y de 25 libras, de \$ 55 á \$ 85 el quintal.

Velas de cera de lujo, en el almacén de  
G. ANDRÉ.  
10 v. 3.

Calzado fresco para hombre, gran variedad en la tienda de  
G. ANDRÉ.  
10 v. 5

## Por \$ 1,600

Se vende una casa situada á 200 varas al Norte del Mercado, en la esquina que forman las calles de "La Uruca" y "La Fábrica." El solar en que está ubicada consta de 23 varas por una calle y 55 por la otra.

El que la solicite puede entenderse en la barbería de "Los Tres Amigos" con

JOSÉ MARÍA CASTRO.  
3 v. 1.

### NO PIDAN NADA AL EXTRANJERO.

¡¡Vaya una ganga para todo el que necesite!!

Teniendo que ausentarme pronto del país, ofrezco 500 lápidas de mármol, de toda clase y dimensiones, á precios nunca vistos. Llamo la atención de las familias dolientes de esta República, para que aprovechen tan feliz oportunidad, de obtener casi regalada una preciosa losa de mármol con su respectiva dedicatoria.

Conducción y colocación, libres á cualquier parte, respondiendo de averías.

Acudan pronto—porque pueden llegar tarde—al  
TALLER DE MARMOLISTA.

URUCA 8.  
26 v. 1.

### MERCADO DE SAN JOSÉ.

Entradas, enero 1886 \$ 3,346-44  
Salidas, Id. 611-02  
Neto para distribuir \$ 2,735-42

T. H. PENNY,  
Admor.

### —SOCIEDAD ANONIMA.—

### Mercado de San José.

La Junta directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 2½ p. m., mandó distribuir un dividendo á razón de un peso veintisiete centavos (\$ 1-27) por acción, reservando un saldo de \$ 4-92 para el mes siguiente.

La misma directiva, en sesión celebrada á las 12 del día 12 de enero último, nombró para Administrador del Mercado, para el año en curso, al señor don Tomás H. Penny.

San José, 3 de febrero de 1886.

J. VARGAS M.,  
Srio.

### Puros hamburgueses.

De \$ 4-25 á \$ 8-50 el 100.  
Almacén de  
G. ANDRÉ.  
10 v. 5.

### FIDEOS

en latas de 4 kilos á \$ 2-00, y lana de carnero á 40 centavos libra, en el almacén "La Fama"  
San José, enero 22 de 1886.  
6 v. 5.

## JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

## PAPEL.

### Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

### BARCELONA.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarrros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

| Nº  | Tamaño común cigarrillo legítimo | pectoral                              | á Ptas. | de 3-3 kilos. |
|-----|----------------------------------|---------------------------------------|---------|---------------|
| 1.  | "                                | "                                     | 11      | "             |
| 2.  | "                                | maíz                                  | 11      | " 3 "         |
| 3.  | "                                | berros                                | 10      | " 3-20 "      |
| 4.  | "                                | oro-zú                                | 10      | " 3 "         |
| 5.  | "                                | tabaco                                | 9       | " 3 "         |
| 6.  | "                                | entre fino hilo                       | 7-75    | " 2-50 "      |
| 7.  | "                                | medio hilo                            | 7-50    | " 3 "         |
| 8.  | prolongado                       | blanco                                | 7-50    | " 3-20 "      |
| 9.  | común                            | "                                     | 7-25    | " 3 "         |
| 10. | "                                | paja entre-fino                       | 9       | " 2-50 "      |
| 11. | "                                | extra superior                        | 7-50    | " 3-30 "      |
| 12. | "                                | corriente                             | 7       | " 3-30 "      |
| 13. | "                                | pasta de 3a                           | 4       | " 3-30 "      |
| 14. | Papel florete                    | la ministro para oficinas de Gobierno | 15      | " 5 "         |
| 15. | " 2ª                             | "                                     | 13      | " 7-20 "      |
| 16. | " 3ª                             | "                                     | 11      | " 6 "         |
| 17. | " 4ª                             | "                                     | 8       | " 5-50 "      |
| 18. | Cigarrillo marca especial        | "                                     | 8       | " 3 "         |

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.